

ACUERDO

JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA P R E S E N T E.

El suscrito Lic. Luis Raúl Escalante Aguilar, Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 36, fracción II, inciso b) y 50, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a la consideración de la Junta General Ejecutiva el **ACUERDO QUE DEJA SIN EFECTOS EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ANTEPROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y LAS JORNADAS DE CONSULTA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

GLOSARIO:

Comisión de Procesos Electorales	de	La Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Departamento de Procesos Electorales	de	El Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
Instituto Electoral		El Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.
Junta General		La Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral		La Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento Interior		El Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES:

1. El 30 de octubre de 2017 el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales, remitió el oficio No. DPE/374/2017 dirigido al Secretario de la Junta, mediante el cual solicita la inclusión de un asunto en el orden del día de la siguiente sesión de la Junta General, consistente en el Punto de Acuerdo relativo a la *“aprobación de los lineamientos para la preparación, traslado y destrucción de los paquetes electorales y documentación electoral”*.
2. El 02 de noviembre de 2017 la Junta General aprobó durante la Segunda Sesión Extraordinaria, el Punto de Acuerdo relativo al *“Anteproyecto de Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana”*.
3. El 06 de noviembre de 2017 a través del oficio número CGE/2119/2017 se turnó a la Comisión de Procesos Electorales el acuerdo indicado en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.
4. El 29 de noviembre de 2017 la Comisión de Procesos Electorales celebró una reunión de trabajo entre Consejeros, en términos del artículo 25, numeral 3, inciso b) del Reglamento Interior, donde se realizaron recomendaciones y observaciones con la finalidad de fortalecer el *“Anteproyecto de Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana”*.
5. El 01 de diciembre de 2017 el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales presentó el oficio número DPE/401/2017 al Secretario de la Junta, en el que solicita dejar sin efectos el Punto de Acuerdo relativo

al "Anteproyecto de Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana", en virtud de las recomendaciones y observaciones señaladas en el numeral anterior.

En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO:

I. Que la Junta General es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción II, inciso b), y 50 de la Ley Electoral, toda vez que el presente instrumento tiene por objeto dejar sin efectos un acuerdo de dicho órgano ejecutivo, a petición de uno de sus integrantes.

II. Que el artículo 50, primer párrafo, de la Ley Electoral, precisa que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los titulares de los Departamentos de Procesos Electorales, de Administración, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

III. Que el artículo 44, numeral 1, inciso j), del Reglamento Interior, establece que es atribución del Presidente de la Junta vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General.

IV. Que el Anteproyecto de Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana, surgió a propuesta del Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Elecciones del

Instituto Nacional Electoral y generar un instrumento que regule de manera general dicho procedimiento.

Sin embargo, de un análisis generado por las integrantes de la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General se arribó a la conclusión de tener que revisar detalladamente los acuerdos y documentos emitidos por otros Organismos Públicos Electorales Locales, con el propósito de elaborar un cuadro comparativo y construir un Anteproyecto de Lineamientos que cumpla con la necesidad actual de realizar procesos administrativos cada vez más integrales y transparentes, cuidando en todo momento nuestro medio ambiente.

En consecuencia, se propone dejar sin efectos el punto de acuerdo aprobado por esta misma Junta General Ejecutiva el pasado 02 de noviembre del año en curso, relativo al Anteproyecto de Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana.

En atención a lo antes expuesto, fundado y motivado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba dejar sin efectos el Punto de Acuerdo relativo a la aprobación del *“Anteproyecto de Lineamientos para la Preparación, Traslado y Destrucción de la Documentación y el Material Electoral utilizados durante los Procesos Electorales Locales y las Jornadas de Consulta de los Instrumentos de Participación Ciudadana”*, en términos del considerando IV de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Comisión de Procesos Electorales por conducto de la Presidencia del Consejo General el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Instituto Electoral, a más tardar el día siguiente de su aprobación por la Junta.

DADO en la Sala de sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de Los Organismos Electorales"

LIC. LUIS RAUL ESCALANTE AGUILAR
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO
DE PROCESOS ELECTORALES

El presente Acuerdo fue aprobado durante la cuarta sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada en fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, por votación unánime de sus integrantes, Licenciado Clemente Custodio Ramos Mendoza, Presidente; Maestro Raúl Guzmán Gómez, Secretario; Licenciado Luis Raúl Escalante Aguilar, Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales; Licenciado Clemente Mora González, Titular Ejecutivo del Departamento de Administración; Licenciado Juan Pablo Hernández de Anda, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y de la Licenciada Perla Deborah Esquivel Barrón, Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA